JUZGADO PRIMERO LABORAL LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
16 de noviembre de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que el demandado GABRIEL ANGEL RUIZ CRUZ, no se encuentra debidamente notificado.

Se observa en el expediente digital, que el despacho envió el acta de notificación de la demanda, los anexos y el auto admisorio, al correo electrónico gabriel-super@hotmail.com como obra en el expediente digital.

Ahora bien, aunque observa constancia de entrega del servidor, el demandado no dio constancia de recibido, no ha comparecido al proceso, ni dio respuesta a la demanda. Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis.

En este sentido, se ordenará de dejar sin efectos el auto de25 de marzo de 2022 que dio por no contestada la demanda y procedió a fijar fecha de audiencia primera. Además, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física enunciada en la demanda, tal y como se realizada antes de la pandemia, es decir, enviado la citación por avisó para notificación personal y la citación por aviso para notificación personal

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 183** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de noviembre de 2022

_____
Secretaría